UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN

VISTO: Las disposiciones de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por la Ley N° 3439/07 y la Resolución DNCP N°1890/2020… ///… POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03…///…

…///… Art.2° Los Organismos, entidades, y Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…///…

La Convocante ha determinado que la metodología más adecuada para establecer el referencial considerando la naturaleza del llamado, y de los ítems a adquirir,

Por tanto, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecido por la DNCP, esta Unidad Operativa de Contrataciones aplica la siguiente Formula para el cálculo de precios referenciales en el presente proceso:

- **Fórmula de Cálculo de Promedio; P1+ P2 + P3= PT /3**

Metodología y fórmula para obtención del Promedio;

PLANILLA DE CALCULO PRECIO REFERENCIAL							
Ítem	**Precio 1**		**Precio 2**		**Precio 3**		**Promedio**
	Precio	**Fuente**	**Precio**	**Fuente**	**Precio**	**Fuente**	
Leche	5.820	Presupuesto Solicitado	6.200	Adjudicado ID 386422	5.980	Adjudicado anterior por la Convcante ID 363104	6.000
Chipita	1.067	Presupuesto Solicitado	900	Adjudicado ID 370319	1.200	Presupuesto Solicitado	1.056

Lic. Rodrigo Miguel Parriz O.
Encargado de U.O.C.
Gobernación de Caazapá

Galletitas dulce con semilla de chia o sesamo	900	Presupuesto Solicitado	920	Adjudicado ID 383252	895	Adjudicado ID 387967	905
Torta de miel de caña	1.400	Presupuesto Solicitado	1.200	Presupuesto Solicitado	1.300	Presupuesto Solicitado	1.300

La Publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Salvo Mejor parecer del Señor Gobernador.-

GOBERNACION DE CAAZAPA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

Lic. Rodrigo M. Parriz O.
Encargado UOC

DISTRIBUIDORA UNIVERSO

De Alexander T. Brizuela G.
Compra Venta de Mercaderías – Ramos Generales
Cel. 0991 685 285 / 0971 385 322
Cruz Roja Paraguaya C/ Domingo Savio N° 1355
San Lorenzo – Paraguay

Señores

Gobernación de Caazapá

Atte. Departamento de UOC

Presente

Me dirijo a ustedes en respuesta a la cotización de nuestros productos y es la siguiente

Productos	Precios
Torta de Miel	1.350 C/U

Saludos Cordiales.

Tomás Brizuela

Gerente General

Distribuidora Universo

Camica S.R.L.
Ñu Pora c/ Rio Parapiti- Santa Lucía – Villarrica – Paraguay.
Tel: (021) 3280802
Cel: (0984) 944015
www.camicasrl@gmail.com

Villarrica, 22 de marzo de 2021

Señor:

Gobernador del departamento de Caazapá

Atte, UOC

Presente

Me dirijo a usted en representación de la empresa **CAMICA SRL con RUC N° 80046839-2**, en cotizar el PAN DE MIEL en presentación de 50 gr.

PRECIO GS. 1.450.

Sin otro motivo particular le saludo respetuosamente.

Camica S.R.L.
RUC: 80046839 - 2
Tel: 021 - 3280802

.....
Celso Vera
Representante legal

Camica S.R.L.
Ñu Pora c/ Río Parapití- Santa Lucía – Villarrica – Paraguay.
Tel: (021) 3280802
Cel: (0984) 944015
www.camicasrl@gmail.com

Villarrica, 22 de marzo de 2021

Señor:

Gobernador del departamento de Caazapá

Atte, UOC

Presente

Me dirijo a usted en representación de la empresa **CAMICA SRL** con **RUC N° 80046839-2**, en cotizar la LECHE UAT ENRRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C 1000cc

PRECIO GS. 5.820.

Sin otro motivo particular le saludo respetuosamente.

.....
Celso Vera
Representante legal

Camica S.R.L.
RUC: 80046839 - 2
Tel.: 931.419

Camica S.R.L.
Ñu Pora c/ Rio Parapiti- Santa Lucía – Villarrica – Paraguay.
Tel: (021) 3280802
Cel: (0984) 944015
www.camicasrl@gmail.com

Villarrica, 22 de marzo de 2021

Señor:

Gobernador del departamento de Caazapá

Atte, UOC

Presente

Me dirijo a usted en representación de la empresa **CAMICA SRL con RUC N° 80046839-2**, en cotizar la GALLETITA DULCE CON CHIA O SÉSAMO en presentación de 30 gr.

PRECIO GS. 900.

Sin otro motivo particular le saludo respetuosamente.

Camica S.R.L.
RUC: 80046839 - 2
Tel: 021 - 3280802

.....
Celso Vera
Representante legal

SEÑORES:

GOBERNACION DE CAAZAPA
ATTE. DEPARTAMENTO DE UOC
PRESENTE

ME DIRIJO A USTEDES EN REPUESTAS A LA COTIZACION DE NUESTRO PRODUCTOS Y ES LA SIGUIENTE:

PRODUCTOS	PRECIOS
CHIPITA EN PAQUETE DE 30 GR	GS. 1.067 C/U
TORTA DE MIEL	GS. 1.400 C/U

SALUDOS CORDIALES,

LIC. DENYS RICHER

SOCIO GERENTE GENERAL

PROSPER SRL

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prosperslf@hotmail.com
0995 639500

Escaneado con CamScanne

CONTRATO N°22/2021 BIENES Y SERVICIOS. -

"Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Agrícola Carlos A. López, el Centro de Mecanización Agrícola C.E.M.A y Personal de Seguridad de la Gobernación de Itapúa - Plurianual".

ID N° 386.422

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO S.A ; con RUC N° 80054369-6, representada por el Sr. Julio Rubén sykora** , con CI N° 898.847, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 c/ Avda. La Paz, del Distrito de Cambyretá, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Agrícola Carlos A. López, el Centro de Mecanización Agrícola C.E.M.A, y Personal de Seguridad de la Gobernación de Itapúa - Plurianual**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2020 "Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Agrícola Carlos A. López, el Centro de Mecanización Agrícola C.E.M.A y Personal de Seguridad de la Gobernación de Itapúa - Plurianual", ID N° 386.422, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 386.422. ----------

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020, convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 884/2020. ----------

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs.	Precio Total Mínimo. Gs	Precio total Máximo. Gs.
1	Carnaza de 1ra.	BOLSA de 1 Kg.	1.250	2.500	Nacional	Paraguay	42.500	53.125.000	106.250.000
2	Carne vacuna-Falda	BOLSA de 1 Kg.	385	770	Nacional	Paraguay	24.500	9.432.500	18.865.000
3	Carne vacuna - Paleta	BOLSA de 1 Kg.	500	1.000	Nacional	Paraguay	30.500	15.250.000	30.500.000
4	Carne vacuna - Rabadilla	BOLSA de 1 Kg.	750	1.500	Nacional	Paraguay	39.000	29.250.000	58.500.000
5	Carne molida	BOLSA de 1 Kg.	750	1.500	Nacional	Paraguay	33.000	24.750.000	49.500.000
6	Puchero 1ra	BOLSA de 1 Kg.	1.000	2.000	Nacional	Paraguay	20.500	20.500.000	41.000.000
7	Pollo entero	BOLSA de 1 Kg.	500	1.000	Nacional	Paraguay	13.200	6.600.000	13.200.000
8	Muslo de pollo	BOLSA de 1 Kg.	1.000	2.000	Nacional	Paraguay	11.600	11.600.000	23.200.000
9	Pechuga de pollo	BOLSA de 1 Kg.	1.000	2.000	Nacional	Paraguay	11.500	11.500.000	23.000.000
10	Salchicha tipo Pancho	BOLSA de 1 Kg.	1.120	2.240	Studenko	Paraguay	29.000	32.480.000	64.960.000
11	Jamón cocido	PAQUETE de 1 Kg.	630	1.260	Studenko	Paraguay	39.900	25.137.000	50.274.000
12	Azúcar blanca por 5 Kg	BOLSA de 5 Kg.	532	1.064	Azukita	Paraguay	33.500	17.822.000	35.644.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

13	Aceite vegetal comestibles de girasol por 5 Litros	BIDON de 5 Lts.	441	882	Promor	Paraguay	70.500	31.090.500	62.181.000
14	Extracto de tomate	UNIDAD por 400 Gr.	819	1.638	Arcor	Argentino	7.700	6.306.300	12.612.600
15	Yerba mate	BOLSA por 5 Kg.	147	294	Mbaeteko	Paraguay	70.800	10.407.600	20.815.200
16	Harina de trigo	BOLSA por 5 Kg.	1.100	2.200	Maestra	Paraguay	21.400	23.540.000	47.080.000
17	Harina de maíz	PAQUETE por 1 Kg.	750	1.500	Nacional	Paraguay	8.450	6.337.500	12.675.000
18	Almidón de mandioca	BOLSA por 5 Kg.	200	400	Amelia	Paraguay	33.600	6.720.000	13.440.000
19	Levadura	UNIDAD (pan) por250 Gr.	250	500	Copalsa	Paraguay	6.850	1.712.500	3.425.000
20	Galleta molida	PAQUETE por 1 Kg.	434	868	Primicia	Paraguay	8.550	3.710.700	7.421.400
21	Arroz	BOLSA por 5 Kg.	434	868	Pony	Paraguay	33.500	14.539.000	29.078.000
22	Fideos tipo moñito	PAQUETE por 400 Gr.	500	1.000	Gaia	Paraguay	5.400	2.700.000	5.400.000
23	Fideos tipo tirabuzón	PAQUETE por 400 Gr.	500	1.000	Gaia	Paraguay	5.400	2.700.000	5.400.000
24	Fideos caracolitos	PAQUETE por 400 Gr.	500	1.000	Gaia	Paraguay	5.400	2.700.000	5.400.000
25	Fideos spagueti	BOLSA por 5 Kg.	175	350	Gaia	Paraguay	28.800	5.040.000	10.080.000
26	Vinagre Blanco	BOTELLA por 500 Ml	154	308	Alcazar	Paraguay	9.600	1.478.400	2.956.800
27	Manteca	POTE por 500 Gr.	700	1.400	Trébol	Paraguay	12.100	8.470.000	16.940.000
28	Grasa vegetal	PAQUETE por 500 Gr.	500	1.000	Ok	Paraguay	14.400	7.200.000	14.400.000
29	Queso rallado	SACHET por 250 Gr.	301	602	Serenísima	Argentina	30.500	9.180.500	18.361.000
30	Sal gruesa	BOLSA por 5 Kg.	70	140	Primicia	Paraguay	25.900	1.813.000	3.626.000
31	Sal fina	BOLSA por 5 Kg.	168	336	Primicia	Paraguay	27.500	4.620.000	9.240.000
32	Café soluble	FRASCO por 200 Gr.	469	938	Nescafe	Brasil	36.700	17.212.300	34.424.600
33	Chocolate	PAQUETE por 800 Gr.	308	616	Shocauw	Paraguay	22.100	6.806.800	13.613.600
34	Dulce de leche	POTE 500 Gr	161	322	Trébol	Paraguay	8.750	1.408.750	2.817.500
35	Mermelada de guayaba	FRASCO por 1 Kg.	238	476	Primicia	Argentina	12.700	3.022.600	6.045.200
36	Mayonesa	SACHET por 750 Gr.	126	252	Helmans	Argentina	19.300	2.431.800	4.863.600
37	Caldo de carne en cubo	CAJA por 12 Unidades	147	294	Knor	Argentina	7.550	1.109.850	2.219.700
38	Caldo de verdura en cubo	CAJA por 12 Unidades	147	294	Knor	Argentina	7.550	1.109.850	2.219.700
39	Caldo de gallina en cubo	CAJA por 12 Unidades	147	294	Knor	Chile	7.550	1.109.850	2.219.700
40	Jugo Elaborado en Polvo	SACHET por 200 Gr.	250	500	Zuko	Chile	7.000	1.750.000	3.500.000
41	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	BOTELLA por 1 Lt.	250	500	Frugos	Paraguay	12.300	3.075.000	6.150.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

42	Picadillo de carne vacuna enlatada	POTE por 90 Gr.	250	500	Primicia	Paraguay	6.200	1.550.000	3.100.000
43	Comino	SOBRE por 25 Gr.	14	28	Indega	Paraguay	4.350	60.900	121.800
44	Pan blanco	PAQUETE por 1 Kg.	350	700	Nacional	Paraguay	7.450	2.607.500	5.215.000
45	Pan blanco - para sándwich grande	PAQUETE grande	245	490	Nacional	Paraguay	14.200	3.479.000	6.958.000
46	Pan blanco - para pancho	PAQUETE por 12 unidades	500	1.000	Nacional	Paraguay	6.950	3.475.000	6.950.000
47	Coquito especial con anís	PAQUETE por 1 Kg.	315	630	Nacional	Paraguay	14.200	4.473.000	8.946.000
48	Choclo en lata	LATA por 300 Gr.	35	70	Primicia	Paraguay	3.600	126.000	252.000
49	Edulcorante liquido	BOTELLA por 500 Ml	14	28	Dulzon	Paraguay	19.900	278.600	557.200
50	Arveja en lata	LATA por 300 Gr.	35	70	Primicia	Paraguay	3.600	126.000	252.000
51	Ñoquis	PAQUETE por 1 Kg.	35	70	Rotela	Paraguay	13.900	486.500	973.000
52	Ajo	UNIDAD	500	1.000	Nacional	Paraguay	2.400	1.200.000	2.400.000
53	Queso para sándwich	PAQUETE por 1 kg.	350	700	Los colonos	Paraguay	43.200	15.120.000	30.240.000
54	Queso tipo Paraguay	UNIDAD por 1 Kg.	980	1.960	Nacional	Paraguay	28.900	28.322.000	56.644.000
55	Papa	BOLSA por 24 Kg.	112	224	Nacional	Paraguay	146.500	16.408.000	32.816.000
56	Cebolla	BOLSA por 24 Kg.	112	224	Nacional	Paraguay	144.000	16.128.000	32.256.000
57	Locro	BOLSA por 10 Kg.	287	574	Nacional	Paraguay	105.500	30.278.500	60.557.000
58	Remolacha	PAQUETE por 1 Kg.	280	560	Nacional	Paraguay	7.700	2.156.000	4.312.000
59	Locote verde	PAQUETE por 1 Kg.	500	1.000	Nacional	Paraguay	9.900	4.950.000	9.900.000
60	Locote rojo	PAQUETE por 1 Kg.	70	140	Nacional	Paraguay	19.600	1.372.000	2.744.000
61	Repollo	PAQUETE por 1 Kg.	105	210	Nacional	Paraguay	3.500	367.500	735.000
62	Tomate	CAJA por 24 Kg.	112	224	Nacional	Paraguay	195.000	21.840.000	43.680.000
63	Poroto rojo	BOLSA por 5 Kg.	154	308	Nacional	Paraguay	74.800	11.519.200	23.038.400
64	Lechuga	MAZO	70	140	Nacional	Paraguay	3.100	217.000	434.000
65	Perejil	MAZO	70	140	Nacional	Paraguay	1.200	84.000	168.000
66	Cebollita en hoja	MAZO	105	210	Nacional	Paraguay	1.200	126.000	252.000
67	Limón	BOLSA por 1 kg	70	140	Nacional	Paraguay	5.200	364.000	728.000
68	Zapallo	BOLSA por 1 Kg.	70	140	Nacional	Paraguay	5.050	353.500	707.000
69	Zanahoria	PAQUETE por 1 Kg.	500	1.000	Nacional	Paraguay	4.800	2.400.000	4.800.000
70	Huevo de gallina plancha de 30 unidades	UNIDAD	245	490	Nacional	Paraguay	23.400	5.733.000	11.466.000
71	Naranja	BOLSA por 12 unidades	70	140	Nacional	Paraguay	8.550	598.500	1.197.000
72	Manzana	BOLSA por 12 unidades	28	56	Nacional	Paraguay	41.000	1.148.000	2.296.000
73	Pera	BOLSA por 12 unidades	14	28	Nacional	Paraguay	29.900	418.600	837.200
74	Ananá o piña	UNIDAD	70	140	Nacional	Paraguay	8.800	616.000	1.232.000
75	Leche de entera liquido	TETRAPAK por 1 Lt.	1.500	3.000	Los colonos	Paraguay	6.200	9.300.000	18.600.000

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

76	Yogurt no dietético	UNIDAD por 1 Lt.	84	168	Los colonos	Paraguay	9.700	814.800	1.629.600
77	Leche de entera en polvo	PAQUETE por 800 Gr.	500	1.000	Blancor	Paraguay	36.000	18.000.000	36.000.000
78	Pimienta	PAQUETE por 1 Kg.	28	56	Indega	Paraguay	28.000	784.000	1.568.000
79	Anís-Condimento	PAQUETE por 1 Kg.	35	70	Indega	Paeraguay	37.500	1.312.500	2.625.000
80	Eneldo	PAQUETE por 1 Kg.	7	14	Indega	Paraguay	34.900	244.300	488.600
81	Manzanilla	PAQUETE por 1 Kg.	7	14	Indega	Paraguay	39.500	276.500	553.000
82	Té de frutas	CAJA por 25 unidades	14	28	Nacional	Paraguay	12.100	169.400	338.800
83	Té verde	CAJA por 25 unidades	14	28	Nacional	Paraguay	12.100	169.400	338.800
84	Te negro	CAJA por 25 unidades	14	28	Nacional	Paraguay	12.100	169.400	338.800
85	Agua mineral sin gas	BOTELLA por 500 Ml	1.000	2.000	De la Costa	Paraguay	1.500	1.500.000	3.000.000
86	Esencia de vainilla	BOTELLA por 1 Lt.	21	42	Copalsa	Paraguay	27.400	575.400	1.150.800
87	Sostenedor de punto para panadería	PAQUETE de 50 Dosis	35	70	Copalsa	Paraguay	20.500	717.500	1.435.000
Total Gs.								**659.164.800**	**1.318.329.600**

Siendo el **CONTRATO ABIERTO** por el **monto mínimo de Gs. 659.164.800 (seiscientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos)** y por el **monto máximo de Gs. 1.318.329.600 (mil trescientos dieciocho millones trescientos veintinueve mil seiscientos).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaria de Educación y Ciencias. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 17 del mes de diciembre de 2020. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Julio Rubén Sykora
Grupo Canguro S.A - Proveedor

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

CONTRATO N°9/19

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia C/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad De Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. PEDRO ALEJANDRO DÍAZ VERÓN**, Gobernador, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CAMICA S.R.L.***, domiciliada en Ñu Pora c/ Rio Parapiti – Santa Lucia – Villarrica ,República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. CELSO EZEQUIEL VERA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 1.097.281, y el **Sr. BASILIO MIGUEL ARÉVALOS CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 1.496.977, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de ADQUISICION DE LECHE Y BANANA PARA MERIENDA ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LPN N° 01/19 *"ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PLURIANUAL 2019-2020"*, convocado por la Gobernación de Caazapá, PAC/ID Nº 363104, adjudicada por Resolución Nº 618/19 de fecha 12/07/2019, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP (Llamado Público);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363104.

Camica SRL
RUC: 80046839-2
Tel.: 931.419

GOBERNACION DE CAAZAPA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA · GABINETE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/19 "*ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PLURIANUAL 2019-2020*", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 618/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	LECHE UAT Enriquecida con Hierro, Zinc y Vitamina C	*Trebol*	*Nacional*	*Litros*	1.366.988	5.980	8.174.588.240
2	BANANA	*Andana de oro*	*Nacional*	*Unidad*	2.733.976	780	2.132.501.280
						Total Gs.	**10.307.089.520**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **diez mil trescientos siete millones ochenta y nueve mil quinientos veinte.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *en las distintas instituciones educativas conforme al PBC.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

Camica SRL
RUC: 80046839-2
Tel.: 931.419

GOBERNACION DE CAAZAPÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 26 días del mes Julio del año 2019

PROVEEDOR
Camica SRL
RUC: 80046839-2
Tel.: 931.419

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE CAAZAPÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATANTE

CGDP Nº 261/2020

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con cédula de identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con RUC 4243949-3, domiciliada en Los Laureles e/ María Canossas - Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON con C. I. Nº 4.243.949 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas. ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383252. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2020, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 312/2020. ---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	U. M.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Total
1	Leche de entera liquido	Lactolanda	Paraguay	Litros	505.174	528.401	5.950	3.143.985.950
2	Galletita dulce	Memitas	Paraguay	Raciones	841.957	900.023	920	828.021.160
3	Galletita dulce	Memitas	Paraguay	Raciones	841.957	870.990	920	801.310.800
4	Maní	Kelwa	Paraguay	Raciones	841.957	870.990	1.350	1.175.836.500
							TOTAL	**5.949.154.410**

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

***Monto mínimo**	**G. 5.691.628.130.-**
***Monto máximo**	**G. 5.949.154.410.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cinco mil seiscientos noventa y un millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta y el monto máximo es de Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez.-
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Matías Adrián Bareiro Alvarenga*. ---

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *No aplica*. ---

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ---

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ---

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ---

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...16..... días del mes de julio del año dos mil veinte, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Distribuidora Paraguay

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO
Paraguarí

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General

CONTRATO Nº 51 /2020

"SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DE ALIMENTO SOLIDO AD REFERÉNDUM" – ID N° 387.967."

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A representada por *el Sr Hugo Cáceres Florentín con CI Nº 5.382.987 y* RUC *80018240-5*** domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolon Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA*:* Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.967**. ----------

CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2020 de "Suministro, Trasporte, Entrega Y Descarga De Alimento

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Solido Ad referéndum" Convocado por el Gobierno Departamental de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº** 11 **/2021**. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nº Orden	Nº Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	1	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	361790	723.580	MEMITAS	PARAGUAY	890	643.986.200
2	2	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Unidad	PAQUETE	361790	723.580	MEMITAS	PARAGUAY	895	647.604.100
3	3	Banana	Unidad	Unidad	1085370	2.170.740	climatizadora san juan bautista	PARAGUAY	645	1.400.127.300
TOTAL, CON IVA INCLUIDO										2.691.717.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.691.717.600 (guaraníes, dos mil seiscientos noventa y un millones setecientos diecisiete mil seiscientos). –

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: -
El plazo de vigencia de este contrato es desde marzo hasta mayo del 2021. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Educación del Gobierno Departamental de Cordillera. ----------

CLÁUSULA DECIMA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Sra. Carolina Alarcón. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO
LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **(10) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA SEGUNDA*:*

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA*:* MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LAS CAUSALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato **(CGC y CEC)**. ----------

CLÁUSULA DECIMA *QUINTA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

***CLÁUSULA DECIMA SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

ADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 24 días mes de Febrero del año 2021.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Sr. Hugo Cáceres Florentín
RUC 80018240-5_ C.I.C. Nº 5.382.987
"LADERO PARAGUAYO S.A."

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py